

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 110 Martes 8 de mayo de 2012 Sec. IV. Pág. 20527

## IV. Administración de Justicia TRIBUNAL DE CUENTAS

15173 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Sala de Justicia

Edicto

Por el presente se hace público, que en esta Sala de Justicia, constituida por los excelentísimos señores, don Rafael María Corona Martín, don Felipe García Ortiz y doña Ana María Pérez Tórtola, se ha dictado con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce sentencia en el recurso de apelación número 50/11, del ramo de Sociedades Estatales, Correos y Telégrafos, provincia de Madrid, interpuesto contra la sentencia de cuatro de julio de dos mil once por la que se declaró partida de alcance en la sociedad de Correos y Telégrafos, S.A. la cantidad de 691,53 euros y se condenó al reintegro de 295,70 euros a don Ángel Noguera Lara como responsable contable directo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

"II.- Fallo.- La Sala acuerda: Primero. - Desestimar el recurso de apelación deducido por el Ministerio Fiscal contra la sentencia de fecha cuatro de julio de dos mil once, dictada en primera instancia en el procedimiento de reintegro por alcance número B157/10 (Sociedades Estatales/Correos y Telégrafos), que queda confirmada en todos sus efectos. Segundo.- No realizar pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada. Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, con la indicación de que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, dado el límite cuantitativo establecido en el artículo 81.2 de la ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Ángel Noguera Lara, que se encuentra en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 24 de abril de 2012.- El Secretario de la Sala, Concepción Gutiérrez García.

ID: A120026923-1